

CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO

Control de Gestión

Lic. Galvan

Folio No. 149617 Clave del Oficio : 211/731/2015 Fecha Recepción 25/Marzo/2015

Dirigido a : Bañeros Guardado Juan José Procedencia :

Con Copia para :

Dependencia Proceder : SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Asunto : EN RELACION CON EL OF. 211/14691/2010, REFERENTE AL OF. 2015/DGVCO/DAOC/2014

Indicaciones del Titular:

Dirección: Dirección General de Verificación y Control de Obra

Responsable del Despacho: Barbosa Niño Luis Enrique

Instrucciones: Para su Atención y Seguimiento Inmediato

() Otro

Coordinarse con:

Indicaciones del Director General:

Para: Dirección de Área () Jefe Departamental ()

- () Atención y Efectos () Para Registro Estadístico
- () Para su Conocimiento () Archivo
- () Oficio (Redactar) () Preparar Nota Informativa
- () Verme para Comentar () Preparar Reunión
- () Comisionar Personal () Otros

Carácter del Trámite: Normal

CON ANEXOS

ControlGestiónT_CMeda008

16-abril-2015
anexo

- 1 Ing. Ricardo González - copia
Unve p/ couer tar.
- 2 Ing. Alex. - copia
- 3. Chayo - original.
- 4. - folio - captura y envío de
célula





"2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".



MTRO. JUAN JOSÉ BAÑUELOS GUARDADO
Contralor del Estado de Jalisco
Presente

27 de febrero de 2015

En relación con las auditorías notificadas mediante el oficio número 211/1461/2010, las cuales se realizaron de manera conjunta con el Órgano Estatal de Control a su digno cargo, me permito hacer referencia al seguimiento de las observaciones determinadas en la revisión a los recursos de los Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Estado de Jalisco, de los ejercicios presupuestales 2007 y 2009. Lo anterior con fundamento en el artículo 37, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuya vigencia deriva de lo dispuesto en el último párrafo del artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la ley citada, y en el artículo 33, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Al respecto, le informo que mediante oficio número 2015/DGVCO/DAOC/2014, recibimos documentación para la atención de la observación número 01, determinada en la auditoría JAL/CONADE-FINANZAS/10, practicada a la entonces Secretaría de Finanzas, con un monto pendiente por solventar de \$55'716,738.63 y que derivado del análisis a la misma, dicho importe persiste como pendiente.

Auditoría	Observación	Correctiva	Monto Descargado	Monto Pendiente	Preventiva
JAL/CONADE-FINANZAS/10	01.-Recursos no Devengados y no Reintegrados a la Tesorería de la Federación.	No Solventada	-	55,716,738.63-	Solventada

Asimismo, con el propósito de que le notifique a la actual Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF), respecto de la situación prevalectante de las recomendaciones correctiva y preventiva de la observación a la que se le dio seguimiento, le informo sobre la situación de la misma y se anexa la Cédula de Seguimiento correspondiente, en la cual se describe el resultado de nuestro análisis y, en su caso, lo pendiente de atender para alcanzar su solventación.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL TITULAR DE LA UNIDAD

CARPETAS ()
CAJAS ()
OTROS 3 FOLIOS EN ORIGINAL
HORA 11:01

C.P. VÍCTOR HUGO BETANZOS BETANZO

EL ENCARGADO DE LA UNIDAD POR AUSENCIA DE SU TITULAR DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO 211/0646/2015 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2015 Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 10, 33, Y 89 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- c.c.p. C.P. Francisco Antonio Ordaz Hernández.- Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.- Presente..
- Lic. David Fernando Negrete Castañón.- Director General Adjunto de Mejora de la Gestión Pública Estatal.- Presente.
- Lic. Jorge Luis de León Cruz.- Director de Seguimiento de Responsabilidades.
- Ing. Miguel Rubén López Peña.- Visitador Regional. Presente.

FAOH/VHBB/MRLP

Este documento forma parte de un expediente clasificado como Reservado en términos de los artículos 13 fracción V y 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental".

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Febrero 2015

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el Estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-FINANZAS/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Finanzas

Observación Número: 01

Monto Observado: \$55'716,738.63

Recursos no Devengados y no Reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Con fecha del 24 de mayo de 2007 se celebró un Acuerdo de Coordinación en Materia de Infraestructura y Equipamiento Deportivo entre la Comisión Nacional del Deporte (CONADE) y el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Desarrollo Urbano, la Contraloría del Estado y el Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud (CODE), a través del cual se acordó que la CONADE transferiría recursos federales por un monto máximo de \$80'000,000.00, provenientes de los recursos presupuestales del Ramo 11 "Educación Pública" dado a conocer por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Decreto aprobatorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del 2007 dentro del capítulo 4000 "Subsidios y Transferencias", cuyo destino específico sería que se fomente y promueva la construcción, rehabilitación y ampliación; conservación, adecuación, uso y mejoramiento de instalaciones destinadas a la cultura física y deporte.

La Secretaría de Finanzas recibió los recursos convenidos durante el ejercicio presupuestal 2007 de la siguiente forma:

FECHA DEL RECIBO	NÚMERO DEL RECIBO	IMPORTE	FECHA DE INGRESO AL BANCO	PORCENTAJE ACUMULADO
04-julio-07	17654971	\$45'700,000.00	29/06/2007	57%
14-sep-07	019203197	\$34'300,000.00	13/09/2007	100%
TOTAL		\$80'000,000.00		

Para administrar dichos recursos la Secretaría de Finanzas utilizó la cuenta bancaria número 6284523, en el Banco Scotiabank Inverlat, S.A., apertura el 06 de diciembre de 2002.

Derivado del análisis a la cuenta bancaria y a la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas, se verificó que se realizaron pagos de anticipos y estimaciones durante el ejercicio fiscal 2007, y con corte al 31 de diciembre, por un importe de \$27'227,894.46, quedando un saldo en la cuenta bancaria a esa fecha por \$55'716,738.63 (incluye los rendimientos generados a la fecha), como se desglosa en anexo 1.

Cabe destacar que no obstante la CONADE radicó un 57% de los recursos en julio de 2007, los anticipos de obra se empezaron a otorgar hasta el 30 de noviembre del mismo año.

Con relación al saldo en bancos al 31 de diciembre de 2007 se tiene que el Artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria señala que:

"Una vez concluida la vigencia de un Presupuesto de Egresos sólo procederá hacer pagos, con base en él por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda, siempre que se hubieren contabilizado debida y oportunamente las operaciones correspondientes, hayan estado contempladas en el Presupuesto de Egresos, y se hubiere presentado el informe a que se refiere el artículo anterior, así como los correspondientes al costo financiero de la deuda pública.

Además cabe señalar que la cláusula décima segunda del Acuerdo de Coordinación en Materia de Infraestructura y Equipamiento Deportivo entre la Comisión Nacional del Deporte (CONADE) y el Gobierno del Estado de Jalisco, determina que:

" Los recursos presupuestarios que no ejerzan durante el año, deberán reintegrarse a la cuenta de cheques número 010223510-2 a nombre de la CONADE, del Banco SCOTIABANKINVERLAT, e informar a más tardar el 15 de diciembre del presente año, debiendo remitir copia de la ficha de depósito por vía fax, o medio electrónico en archivo digitalizado a la Dirección de Finanzas y a la Subdirección General del Deporte de "La CONADE", para que estos formen parte del remanente del ejercicio fiscal de 2007.

En caso de no dar cumplimiento en la fecha señalada, estarán obligados a reintegrarlos en efectivo a la cuenta



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Febrero 2015

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el Estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-FINANZAS/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Finanzas

bancaria número 65501538777, con CLABE número 014180655015387778 de Banco Santander Serfin, a nombre de la Tesorería de la Federación a más tardar los primeros cinco días naturales del mes de enero del año siguiente debiendo remitir copia de la ficha de depósito por vía fax, o medio electrónico en archivo digitalizado a la Dirección de Finanzas y a la Subdirección General de la "LA CONADE". Caso contrario será responsabilidad exclusiva de "El Ejecutivo Estatal" por conducto del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud en Jalisco, cubrir los daños y perjuicios al erario federal por la extemporaneidad de la concentración de los recursos que determine la Dirección de Fiscalización a Entidades y Dependencias de la Tesorería de la Federación."

Adicionalmente la cláusula décima cuarta del Acuerdo de Coordinación en Materia de Infraestructura y Equipamiento Deportivo entre la Comisión Nacional del Deporte (CONADE) y el Gobierno del Estado de Jalisco, contempla que:

"El presente Acuerdo de Coordinación tendrá una vigencia acorde al ejercicio presupuestal del año 2007, mismo que correrá a partir de la fecha de su firma y hasta la finalización de la obra y de la adquisición del equipamiento deportivo comprendida en el anexo técnico de ejecución que forma parte integral de este instrumento jurídico; lo cual de ninguna manera excederá al 31 de diciembre del año 2007".

De lo anterior, se observa que el Gobierno del Estado debió de reintegrar el saldo al 31 de diciembre de 2007 por \$55'716,738.63 y no continuar con su ejercicio en el año fiscal siguiente.

Recomendación Correctiva:

La Secretaría de Finanzas, deberá realizar el reintegro por concepto de Recursos no Devengados y no Reintegrados a la Tesorería de la Federación, por la cantidad de \$55'716,738.63, más los intereses calculados desde que se realizaron dichos pagos hasta el momento de su reintegro. En su defecto, deberá presentar la autorización de la SHCP, relativa a la ampliación de plazo para continuar erogando los recursos en ejercicios subsecuentes.

La Secretaría de Finanzas deberá enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, por conducto de la Contraloría del Estado de Jalisco, la evidencia del reintegro efectuado a la TESOFE, o la autorización de la SHCP.

En el marco del Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas; así mismo informará a la Secretaría de la Función Pública, el inicio de dichos procedimientos.

Recomendación Preventiva:

La Secretaría de Finanzas, deberá fortalecer los mecanismos de control y supervisión para que en lo subsecuente el ejercicio de los recursos federales transferidos, se realice en los términos y plazos dispuestos en la normatividad aplicable. Asimismo, presentará ante la Contraloría del Estado de Jalisco, la evidencia de las acciones realizadas al respecto.

Seguimiento: 05

Oficio de Solicitud de Descargo: 2015/DGVCO-DAOC/2014

Antecedentes:

Primero y Segundo Seguimientos

Recomendación correctiva

Con base en la documentación analizada se determinó que no se ha realizado el reintegro a la Tesorería de la Federación, por la cantidad de \$55'716,738.63, más los intereses calculados desde que se realizaron dichos pagos, o la evidencia documental de haber gestionado y obtenido la autorización ante la SHCP, relativa a la ampliación de plazo para continuar erogando los recursos en el ejercicio subsecuente, como lo establece la recomendación en comentario. En relación a los procedimientos de



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Febrero 2015

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el Estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-FINANZAS/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Finanzas

responsabilidad administrativa, la Contraloría del Estado no había iniciado los procedimientos de responsabilidades administrativas a que haya lugar por los actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de las funciones. Por lo que esta recomendación se tiene como **No Solventada**.

Recomendación preventiva

Esta se recomendación se consideró **Solventada**.

Tercer Seguimiento

Por lo que se refiere al procedimiento de responsabilidad administrativa iniciado por la Contraloría del Estado de Jalisco se concluyó lo siguiente:

Del análisis realizado, por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de la UORCS, a los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, consistentes en dictamen de auditoría del 27 de agosto de 2012; acuerdo del 5 de septiembre de 2012 y oficio número 2674/DGJ-C/2012 del 13 de septiembre de 2012, para atender la recomendación correctiva por la que se solicitó el inicio de procedimientos administrativos, se determinó que los mismos **SI** reúnen las formalidades y requisitos legales. Lo anterior, sin menoscabo de la comunicación, entre las partes de la UORCS y del OEC, establecida hasta la resolución administrativa de cada caso.

En lo relativo al reintegro que la Secretaría de Finanzas debió de haber efectuado por concepto de Recursos no Devengados y no Reintegrados a la Tesorería de la Federación, por la cantidad de \$55'716,738.63, más los intereses desde el pago hasta el momento de su reintegro, la Secretaría de Finanzas no proporcionó evidencia de que este se haya efectuado.

Para la total solventación de la presente recomendación, la Secretaría de Finanzas deberá turnar la evidencia de haber efectuado el reintegro de los recursos no devengados y no reintegrados a la Tesorería de la Federación por un monto de **\$55'716,738.63**.

Por lo anterior, la presente recomendación persiste como **No Solventada**.

Cuarto Seguimiento

Se analizó la documentación presentada por la Secretaría de Finanzas, mediante la cual se puede apreciar que se trata de trámites que no concluyen con la evidencia de la autorización de la SHCP, situación que fue contemplada desde que se emitió la observación en noviembre 25 del 2010, por lo que esta UORCS no encontró elementos suficientes y pertinentes, relativos al reintegro que la Secretaría de Finanzas debió de haber efectuado por concepto de Recursos no Devengados y no Reintegrados a la Tesorería de la Federación, por la cantidad de \$55'716,738.63, más los intereses desde el pago hasta el momento de su reintegro, que permitan dar por concluida la observación.

Por lo anterior, la presente recomendación persiste como **No Solventada**.

Para dar por solventada esta recomendación, es necesario que la Secretaría de Finanzas proporcione la evidencia documental certificada del reintegro de los recursos no devengados y no reintegrados a la Tesorería de la Federación más los intereses, a esta Unidad de Operaciones para proceder con su desahogo.

Respecto a la recomendación preventiva, se consideró **Solventada** en el primer seguimiento.

Documentación Presentada:

Con oficio número 2015/DGVCO-DAOC/2014, del 03 de julio de 2014 el Contralor del Estado envió a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de esta Secretaría, documentación correspondiente a la solventación de la observación 01 determinada en la auditoría JAL/CONADE-FINANZAS/10, como a continuación se describe:

- Cédula de seguimiento, fechada junio de 2013, elaborada por el Órgano Estatal de Control correspondiente a la



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Febrero 2015

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el Estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-FINANZAS/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Finanzas

observación número 01 "Recursos no Devengados y no Reintegrados a la TESOFE, donde menciona consideraciones para solventar la presente recomendación".

- Oficio número SEPAF/FIN/DGAI/DAEF/0251/2014 del 13 de mayo de 2014, mediante el cual la Secretaría de Finanzas, atiende el requerimiento de la Contraloría del Estado, y remite la información y aclaraciones relativas a las cédulas de seguimiento emitidas por la Secretaría de la Función Pública.
- Copia de oficio DS//1410/2012, de fecha 10 de agosto de 2012, con el cual el Secretario de Finanzas (SEFIN), solicitó al Jefe de la Unidad de Política y Control Presupuestario, Subsecretaría de Egresos de la SHCP apoyo a efectos que se pronuncie a la **No Objeción** en cuanto a la aplicación de los recursos con posterioridad al 31 de diciembre del 2007, dado que los objetivos y alcances pactados fueron concretados a cabalidad por la instancia ejecutora.
- Copia del oficio SGD/135/2012, del 09 de agosto del 2012, con el cual la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), emitió su **No Objeción** a la aplicación del recurso, dado que los objetivos y alcances pactados fueron cumplidos de acuerdo a la obligación asumida por esta Entidad Federativa.
- Copia del oficio número DS/1409/2012, de fecha 19 de julio de 2012, con el cual el Secretario de Finanzas (SEFIN), solicitó a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) su pronunciamiento respecto a la **No Objeción** por parte de esa Dependencia Federal respecto a la aplicación de los recursos.
- Copia de oficio DG/71/0621/2014 de fecha 28 de abril de 2014, donde el Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud (CODE) y beneficios que se proporcionan. Además, da a conocer la página oficial de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011, donde se muestran las memorias panamericanas y con ello se da a conocer que la meta se cumplió al 100%. (Se adjunta copia del oficio y el informe de actividades "marzo-diciembre 2013" de la séptima sesión ordinaria del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado).
- **Acta de Sitio** número 01-0195/DGVCO/DAOC/2013 efectuada por ese Órgano Estatal de Control de Jalisco (OEC), en la cual se emite dictamen de la conclusión y operación de las 4 obras arriba mencionadas, así como memoria fotográfica. Haciendo mención del alcance tanto en los aspectos de construcción, equipamiento de las instalaciones y su correcto funcionamiento a la fecha. Se concluye que su avance físico es del 100% y en buen funcionamiento.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada			
Monto Observado	\$55'716,738.63	Monto Descargado	-	Monto Pendiente	\$55'716,738.63

Comentario:

La Secretaría de Finanzas presenta copia del oficio SGD/135/2012, del 09 de agosto del 2012, mediante el cual, la Directora del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte y Encargada de la Subdirección General del Deporte de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte manifestó lo siguiente:

*"De la revisión que se realizó en su momento a la documentación que fue enviada, para comprobar el ejercicio del recurso otorgado a esta Entidad Federativa en el año 2007, se desprende que la totalidad del gasto fue aplicado al objeto fundamental de la obligación asumida por esa Entidad Federativa consistente en realizar la infraestructura deportiva materia de la trasferencia de los recursos, motivo por el cual esta Entidad **no tiene objeción en la aplicación del recurso**, dado que los objetivos y alcances pactados en el acuerdo suscrito para tal efecto, fueron cumplidos en los términos de referencia según se desprende del expediente que obra en los archivos de la Subdirección de Infraestructura de esta Subdirección hoy a mi encargo."*

El artículo 2 fracción XXXVI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, señala el concepto de



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Febrero 2015

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el Estado de Jalisco
Auditoría: JAL/CONADE-FINANZAS/10 **Ejercicios:** 2007 y 2009
Ejecutor: Secretaría de Finanzas

presupuesto devengado el que a la letra dice:

*Presupuesto devengado: el reconocimiento de las obligaciones de pago por parte de los ejecutores de gasto a favor de terceros, por los **compromisos o requisitos cumplidos** por éstos conforme a las disposiciones aplicables, así como de las obligaciones de pago que se derivan por mandato de tratados, leyes o decretos, así como resoluciones y sentencias definitivas, y las erogaciones a que se refiere el artículo 49 de esta Ley;*

De lo anterior, se puede comentar que la ley es muy clara al mencionar que para que el presupuesto sea devengado y se reconozca la obligación de pago por parte de los ejecutores los compromisos deben estar **cumplidos** por los terceros, así pues es evidente que los recursos en comento no estaban devengados al término del ejercicio fiscal por lo que se confirma que se aplicaron de forma extemporánea.

Derivado del análisis realizado a la documentación presentada por la Secretaría de Finanzas, se puede apreciar que las obras se concluyeron, que están en funcionamiento para servicio de la sociedad y que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte emitió su **No Objeción** a la aplicación del recurso, dado que los objetivos y alcances pactados fueron cumplidos de acuerdo a la obligación asumida por la Entidad Federativa, sin embargo, la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte no pronuncia su **No Objeción a la aplicación de los recursos de manera extemporánea.**

Para que la presente recomendación logre ser solventada, es necesario que la actual Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas solicite a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte que se pronuncie respecto a la **No Objeción** en cuanto a la aplicación de los recursos **con posterioridad al 31 de diciembre de 2007** y presentar oficio de respuesta de la CONADE a esta unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

Por lo anterior, esta recomendación se consideró **No Solventada.**

Recomendación Preventiva

Situación: Solventada

Comentario:

Esta recomendación se consideró **Solventada** en el primer seguimiento.

Elaboró



Raquel Eunice Meléndrez Pulido
Contratista.

Aprobó



Miguel Rubén López Peña
Visitador Regional Zona Centro Occidente